



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, RIOBAMBA-2017".

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación, por una parte, el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará el "IAEN", debidamente representado por el Dr. Sebastián Torres en su carácter de Rector del IAEN; y por otra parte, la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, en adelante la ESPOCH, debidamente representada por el Ing. Byron Vaca, Ph.D. en calidad de Rector de la ESPOCH. Las partes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

1.2.- El Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN se constituyó mediante Decreto Supremo No. 375-A, publicado en el Registro Oficial No.84, de 20 de junio de 1972. Es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital de la provincia de Pichincha, Quito, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Académico.

1.3.- De conformidad con la disposición general novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, el IAEN tiene la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico con visión prospectiva sobre el Estado, gobierno y la administración pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionados con la planificación, diseño, coordinación, dirección, ejecución y evaluación de las políticas y la gestión pública. Además, tiene como visión ser la universidad líder en la región en educación de posgrado en torno a áreas temáticas de Estado, gobierno y administración pública; en formación y capacitación de los servidores públicos; y en el desarrollo de investigación y



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

difusión de pensamiento estratégico y prospectivo para el Estado, con miras al mejoramiento continuo de la administración pública, la consolidación del Estado constitucional de derechos y la democracia radical.

1.4.- *La ESPOCH es una Institución de educación universitaria, persona jurídica de derecho público, autónoma, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento General, su Ley Constitutiva No.6909 publicada en el Registro Oficial No.173, del 7 de Mayo de 1969 y el decreto No.1223, publicado en el Registro Oficial No. 425, del 6 de Noviembre de 1973 mediante el cual obtuvo la actual denominación y otras leyes conexas el presente estatuto y sus reglamentos, cuya visión es ser una institución universitaria líder en la Educación Superior y en el soporte científico y tecnológico para el desarrollo socio económico y cultural de la Provincia de Chimborazo y del país, con calidad, pertinencia y reconocimiento social; su misión es formar profesionales competitivos, emprendedores, conscientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del ambiente sano, a través de la generación, transmisión, adaptación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir el desarrollo sustentable de nuestro país.*

1.5.- En este contexto, se ha identificado como una necesidad fundamental el intercambio de experiencias acerca de las diferentes estrategias metodológicas para la investigación de temas relacionados con la Economía Popular y Solidaria (EPS) en América Latina con énfasis en Ecuador; a fin que investigadores, profesores y estudiantes, dirijan sus motivaciones hacia el tratamiento de problemas de investigación alrededor de la EPS. Estos tópicos son indispensables de ser abordados por la comunidad académica tanto nacional como internacional, en la perspectiva de encontrar nuevos derroteros para la construcción de sociedades más equitativas y ambientalmente sostenibles.

SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes el IAEN y la ESPOCH acuerdan suscribir el presente convenio específico, con el objeto de ejecutar el SEMINARIO INTERNACIONAL "METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, RIOBAMBA-2017" a ejecutarse los días 24 y 25 de julio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL IAEN:

Con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la ejecución del presente convenio, el IAEN se compromete a:

3.1.1.- Designar a un docente encargado de la coordinación y seguimiento y evaluación de las actividades previstas en este convenio.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

3.1.2.- Desarrollar una propuesta metodológica y de contenidos para el programa del SEMINARIO INTERNACIONAL "METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, RIOBAMBA, 2017 »

3.1.3.- Garantizar la participación de 2 académicos internacionales y 1 académico de la planta de profesores del IAEN, como ponentes.

3.1.4.- Proveer los recursos o medios electrónicos necesarios para la difusión y realización del evento.

3.1.5.- Emitir de manera conjunta con la Facultad los certificados de participación a los ciudadanos que presenten al menos el 75% de asistencia al evento, incluyendo los logos de las instituciones participantes.

3.1.6.- Proveer, en coordinación con la ESPOCH, el material didáctico: carpetas, esferos, cuadernillos, para los participantes.

3.1.7.- Remitir un informe de ejecución en plazo de 30 días, contados desde la entrega del último producto, como requisito indispensable para la suscripción del acta de finiquito.

3.1.8.- Coeditar, en coordinación con la ESPOCH, una obra que recoja las ponencias del Seminario Internacional, bajo las siguientes características:

1. El IAEN recopilará las ponencias escritas, estructurará el contenido general de la obra, revisará las ponencias valorando su calidad y pertinencia al tema planteado, mantendrá contacto con los articulistas y sugerirá modificaciones en el caso de ser necesario.
2. Entregará a la ESPOCH los artes gráficos de la obra
3. Realizará los ajustes de diagramación y corrección de estilo.
4. Realizará la revisión de la obra por pares ciegos.
5. Aprobará la versión final de la obra, antes de su impresión.
6. Promoción del libro en la página web del IAEN y redes sociales.
7. Inclusión de la obra en el catálogo de la editorial IAEN.
8. Enviar a librerías y bibliotecas.
- 9.

OBLIGACIONES DE LA ESPOCH:

3.2.1.- Ser parte del equipo de coordinación, apoyar la definición de contenidos, hacer seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de implementación del evento.

3.2.2.- Garantizar la participación de 3 académicos de su planta docente como ponentes.



3.2.3.- Dotar de todo lo referente a transporte terrestre Quito-Riobamba-Quito, alimentación y hospedaje a los expositores internacionales que participarán en el evento, y transporte para trasladarlos desde su lugar de hospedaje hasta las instalaciones donde se ejecute el evento.

3.2.4.- Proveer los recursos o medios electrónicos necesarios para la difusión y realización del evento: local y equipamiento.

3.2.5.- Emitir de manera conjunta con el IAEN los certificados de participación a los ciudadanos que presenten al menos el 75% de asistencia al evento, incluyendo los logos de las instituciones participantes.

3.2.6.- Proveer, en coordinación con el IAEN, el material didáctico: carpetas, esferos, cuadernillos, para los participantes.

3.2.7.- Remitir un informe de ejecución en plazo de 30 días, contados desde la presentación del último producto, como requisito indispensable para la suscripción del acta de finiquito.

3.2.8.- Coeditar, en coordinación con el IAEN, una obra que recoja las ponencias del Seminario Internacional, bajo las siguientes características:

1. Impresión de 300 ejemplares de la obra con las siguientes características técnicas:

- Ejemplares: Tamaño: 15 x 21 cm.
- Páginas: 180 (máximo) + portada y contraportada.
- Materiales: portada y contraportada en cartulina cuché mate de 300 g, estas con solapa de 10 cm cada una; páginas interiores con papel Exkarro (beige) de 75 g.
- Impresión: anverso de portada y contraportada a todo color; páginas interiores una tinta.
- Acabados: anverso de portada y contraportada con plástico mate; encolados al calor.

2. Entrega del 50% de los ejemplares al IAEN.

3. Promoción de la obra en su página web y redes sociales.

4. Publicación en el catálogo de la ESPOCH.

CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

La obra se publicará bajo licencia Creative Commons 3.0 (copia/compartir igual), que permita el libre acceso al código del libro (archivo en formato digital) y establecer un precio único de venta al público; además se reservan el derecho de publicar esta misma obra en versión *e-book* u otros formatos electrónicos.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Los logotipos de las instituciones participantes en este convenio se publicarán en los créditos interiores y en la contraportada de la obra.

Los derechos de autor de los contenidos del Seminario Internacional, serán de propiedad del IAEN y ESPOCH. Los expositores y las expositoras nacionales e internacionales serán propietarios de los derechos de autor por las ponencias escritas presentadas en el evento, por lo tanto, el IAEN solicitará su uso por escrito, para difundirlas por cualquier medio. Las ponencias serán publicadas por el IAEN y ESPOCH bajo la figura de coautores; por consiguiente, ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrán realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra, vinculado con la publicación de los contenidos.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un período igual o menor, de mantenerse la necesidad y previo acuerdo de las partes.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Cada una de las partes designará a sus delegados como Administradores de este Convenio, quienes podrán establecer acuerdos o definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

Por parte del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, el Administrador de este convenio será el profesor Víctor Jácome C., designado por la máxima autoridad. Por parte de la ESPOCH, el administrador de este convenio será el profesor Roberto Villacrés, designado por la máxima autoridad.

Los administradores de cada institución en coordinación con los equipos técnicos del IAEN y la ESPOCH serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades previstas en este convenio, debiendo receptor y verificar los documentos habilitantes, así como presentar los respectivos informes a las autoridades de las partes sobre el cumplimiento del objeto del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

7.1.- Por haberse cumplido satisfactoriamente el objeto del Convenio.

7.2.- Por el cumplimiento del plazo del convenio, siempre que no haya sido renovado previamente o resuelto anticipadamente.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

7.3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

7.4.- Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, ha pedido de cualquiera de las partes; y,

7.5.- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio debidamente justificado y fundamentado por parte del que lo alegare y que no le fuere imputable a su responsabilidad, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido el hecho. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.

OCTAVA: MODIFICACIONES:

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser revisado, enmendado, ampliado o modificado por cualquier razón, será efectuado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un Adendum al presente Convenio, conforme las siguientes reglas:

8.1.- Los comparecientes podrán modificar todas las cláusulas del presente Convenio, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

8.2.- En la Adenda los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento; sin perjuicio de que éstas se puedan realizar mediante la suscripción de notas revérsales.

8.3.- La Adenda deberá ser suscrito entre las máximas autoridades de los comparecientes.

NOVENA: ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

Al finalizar el presente convenio, por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula séptima de este convenio, las partes suscribirán un Acta de Cierre y Liquidación, documento que dará por concluido y cerrado las obligaciones convenidas; dicho documento contendrá un resumen de las actividades realizadas al amparo de este convenio, liquidación financiera si la hubiere y cualquier hecho relevante, la referida acta de cierre y liquidación será suscrita por los administradores del Convenio.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL:

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada una.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio en calidad de documentos habilitantes los siguientes:

11.1.- Copia certificada del nombramiento del Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD., en su calidad de Rector de la ESPOCH.

11.2.- Copia certificada del nombramiento del Dr. Sebastián Torres, en su calidad de Rector del IAEN.

11.3.- Copias de las cédulas y papeletas de votación.

11.3.- La ficha técnica del SEMINARIO INTERNACIONAL "METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, RIOBAMBA-2017".

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia. De no ser posible, se acudirá al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en Riobamba. De persistir las controversias y de no llegarse a un acuerdo y si las partes lo deciden, el procedimiento se lo ventilará ante los jueces competentes de la ciudad de Riobamba.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES:

Para efecto de notificaciones las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

IAEN

Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, Quito
Teléfonos: (+5932) 3829900

ESPOCH

Panamericana Sur km 1 1/2, Riobamba-Ecuador
Teléfono: 593(03) 2998-200 | Telefax: (03)2317-001 |
Código Postal: EC060155.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, los comparecientes expresan su aceptación del contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para fines legales correspondiente, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito,

Por
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Por
Instituto de Altos Estudios Nacionales



Ing. Byron E. Vaca B., Ph.D.
RECTOR

Dr. Sebastián Torres
RECTOR

Fecha: 24 JUNIO 2017

Fecha: 24 JULIO 2017

Ciudad: RIOBAMBA

Ciudad: RIOBAMBA